



# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

## PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ORGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Adm. en esta Cór.

**CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.**

**EL MAGISTERIO ESPAÑOL.**  
Se publica los días 5, 10, 15, 20, 25 y 30

**PRECIOS DE SUSCRICION.**  
MADRID Y PROVINCIAS. EXTRANJERO.  
Trimestre. . . . . 45 rs. Trimestre. . . . . 5 fr.  
Semestre. . . . . 85 » Semestre. . . . . 9 »  
Un año. . . . . 150 » Un año. . . . . 18 »

WYRAMAR. CONTINENTE AMERICANO  
Semestre. . . . . 3 1/2 pesos. Semestre. . . . . 4 pesos.  
Un año. . . . . 7 » Un año. . . . . 7 1/2 »

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Santiago de Olozaga	Universidad Central.
Gabriel de la Puerta	Id. Id.
Lázaro Bardon	Id. Id.
Alfredo Adolfo Camús	Id. Id.
Tomas Santero	Id. Id.
Pedro Lopez Sanchez	Id. Id.
José Ramon de Luanco	Universidad de Barcelona.
José Laso	Id. de Salamanca.
Antonio Casares	Id. de Santiago.
Antonio Alonso Cortés	Id. de Valladolid.

D. Federico Benjumeda	Facultad de Medicina de Cádiz.
Mannel M. J. de Gaido	Instituto del Ardenal Cisneros
Joaquin Maria Fernandez Cardin	Id. de San Isidro
J. M. Llinas	Escuela Normal Central.
Cayetano Martin y Onate	Id. Id. de Toledo
Emilio Arrieta	Escuela de Música y Declamación.
Joaquin M. Sanroma	Escuela de Comercio.
Luis M. Utor	Id. Id.
Francisco de P. Rojas	Id. Industrial de Barcelona.
Leocadio Pagasartundua	Id. de Arquitectura.
José Casado de Alisal	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:  
**CALLE DE VALVERDE NUM. 8. PRAL.**  
o por carta al Director del periódico y en las principales librerías  
En la isla de Cuba se admiten suscripciones en La Iberia, Librería y papelería de D. José Martinez, 125, Obispo, 125, Habana.  
El pago será adelantado en libranzas del giro mutuo, letras de fácil cobro o en sellos de franqueo con carta certificada. Los anuncios y comunicados a precios convencionales.  
Las cartas que exijan contestacion deberán acompañarse del sello o sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO: EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

### SECCION ORGÁNICA.

#### FIESTAS ESCOLARES.

Las grandes manifestaciones de la actividad humana, en las cuales sobresale el amor grande al bien público, aconsejan que se dé una gran participacion a la niñez y a la juventud para preparar un próspero porvenir.

Los grandes pensamientos, los propósitos levantados reclaman continuamente de la enseñanza apoyo y proteccion, y no otra cosa puede ni debe suceder, porque estériles serán todas las empresas, a las que no se asocie la educacion, para que un día y cada vez mas visiblemente vengan a realizar sus fines los elementos nuevos de la nueva generacion que en el curso de la vida reemplacen a los que el tiempo separa y destruye.

Acudir, pues, a la enseñanza para demandarla auxilio y cooperacion es dar garantías de existencia al propósito, es asegurar el éxito, es fundar esperanzas que no han de verse defraudadas en el porvenir.

De aquí la grande trascendencia de todo cuanto a la enseñanza se refiere; de aquí el gran cuidado y el amor grande con que se la debe considerar. De esta eminencia de carácter, de este influjo cierto en los destinos futuros nacen las excelencias de la instruccion pública y la respetabilidad del Maestro.

Puede asegurarse que todo pensamiento dirigido hacia el bien público, que toda idea que responda a la gloria, al progreso y al bienestar de la patria, y que llegue a arraigarse en la Escuela, será un día fuente de prosperidad perenne, venero inagotable de riqueza.

Conviene, pues, animar más la enseñanza primaria, infundirle nuevos alientos, sacarla de la rutina de la instruccion de unos conocimientos elementales y hacer que la educacion, superando aún en importancia a la instruccion, asegure a la patria días bonancibles, de bonancible progreso, dándola hijos, no sólo aleccionados en los más precisos conocimientos, sino inspirados en grandes ideas, en sentimientos delicados de vivo amor al bien y a la verdad.

La visible decadencia que en la enseñanza en general y muy especialmente en la primaria se advierte, respecto a la educacion, impide que la niñez sea campo bien preparado para recibir la semilla que el bien en su deseo y en sus ideales puede esparcir y hace temer que una decadencia moral origine grandes trastornos por el desacuerdo de aquélla con la

instruccion, que por sí sola, en muchos casos, puede ser grandemente peligrosa y nunca produce lo que de consuno con la educacion.

Hace tiempo que el mal se inicia de un modo desconsolador para el que profundamente le observa, y conviene que con insistencia se proclame en todas las formas, en todos los momentos, con cualquier motivo, la necesidad de robustecer y animar la enseñanza, dando a la educacion la parte principal que esencialmente le corresponde.

La niñez instruida pero no educada, forzosamente tendrá que ser más tarde juventud incrédula, escéptica y positivista; pues no habiendo bebido en las puras fuentes de la religion, y por lo tanto, en las que nacen los grandes sentimientos para la patria y para nuestros semejantes, recibirá sin correctivo alguno esa educacion que externamente ofrece la vida social con el juego de bastardas pasiones, con la impunidad del vicio, y con la inmoralidad triunfante que envenenan la atmósfera que se respira en las diversas manifestaciones de la actividad humana.

Expuestas estas razones fundamentales como parte preliminar, de la necesidad, que se establezcan fiestas escolares, vamos a tratar de este punto que ofrece verdadero interés y es objeto digno de estudio por el influjo que tiene en las costumbres y en el bienestar social.

(Se continuará.)

Emilio Ruiz de Salazar.

### CONGRESO.

Discusion del Presupuesto del Ministerio de Fomento.

Sesion del 21 de Mayo de 1880.

(Continuacion.)

El Sr. CANDAU: El Sr. Conde y Luque nos ha acusado a mi partido y a mi de materialista. Yo rechazo esa acusacion: si de algo puedo vanagloriarme en todos los actos de mi vida pública y privada, es precisamente de haber huido siempre de esa gangrena social: levante el Sr. Conde y Luque su espíritu de imparcialidad un poco más, despojese de la pasion de partido, analice en su origen y en su desarrollo esa Escuela materialista y verá cómo tiene que hacer responsable a otras escuelas y a otros hombres, antiliberales ciertamente, por haber infiltrado ese virus en las arterias de la sociedad.

Y concluyo esta parte del discurso del señor Conde y Luque, rectificando el error que S. S. me ha atribuido de haber pedido la proteccion del Gobierno. No; yo no quiero la proteccion directa y material del Gobierno para la profesion que ejerzo: dije ayer que los subsidios del Gobierno son mortíferos por que narcotizan; pero el Gobierno debe hacer esfuerzos para encaminar la opinion pública por las corrientes que lleven al país a un mayor grado de ilustracion del que hoy alcanza.

El Sr. CONDE Y LUQUE: Voy a rectificar brevemente algunos de los errores de concepto que

en su rectificacion me ha imputado el Sr. Candau, entre los cuales hay uno en cierto modo grave, a saber, que yo haya dicho que S. S. ha faltado a la sinceridad de sus convicciones. Yo me apresuro a decir que considero mucho al Sr. Candau, a quien tengo por uno de los hombres políuticos más sinceros y de más noble inteligencia; pero su misma sinceridad le llevaba a no hacer en el fondo de su discurso la oposicion ruda con que al principio amenazaba al Gobierno de S. M., y a esta contradiccion y no a otra cosa es a lo que antes me he referido.

Exponiendo antes mis opiniones respecto a la descentralizacion, que yo creo debe existir en cuanto a la enseñanza se refiere, sobre todo respecto a la Escuela y a la Universidad, descentralizacion consistente en que la Escuela tenga personalidad jurídica, decia yo que esta debía hallarse del propio modo que ha estado en otro tiempo la Iglesia en sus relaciones con el Estado y la sociedad.

Habiendo perdido la Iglesia sus bienes, hallándose ligada con el Estado por el vinculo del presupuesto, que de sayo abate y humilia; decia yo que la influencia de la Iglesia está hoy mermada, de donde deducia el Sr. Candau que yo he perdido que su influencia no sea tan eficaz en la sociedad como debiera; y como esto lo considero absurdo y completamente ajeno a mis convicciones y a mis principios, me veo en la necesidad de rectificarlo.

Por desgracia, la influencia del catolicismo en la sociedad española no es hoy tan enérgica y tan viva como a todos conviene; siendo buena prueba de ello las lamentaciones que acerca del bajo nivel moral exponía el Sr. Candau, porque es indudable que ese nivel no se levanta, sino por medio de la religion; pero, sometida la Iglesia católica a una influencia exagerada del poder político, siendo algo parecida su situacion a la que antes se llamaba palatina, resulta una situacion anómala, que ojala viéramos desaparecer.

La materia, como comprende el Congreso, es sumamente delicada; y puesto que yo me he declarado en el orden administrativo mucho más radical que S. S., que pertenece a la oposicion, en cuanto se refiere a la enseñanza pública, en relacion a la Iglesia, voy a aventurar ciertas consideraciones, quizás tambien bastante radicales, para que vayan haciendo su camino.

Una de las consecuencias de ese patrocinio que ejercen los poderes públicos, no siempre iguales en el afecto a la misma, es que la instruccion del clero no es ni puede ser tal cual viene exigida por la ciencia moderna, ni tal cual lo reclama la índole de su mision. El clero no puede recibir su instruccion más que en los Seminarios conciliares, en que faltan los medios necesarios para este fin.

Quizá ha llegado el tiempo de que la obra del Concilio de Trento respecto a Seminarios sea en parte modificada por quien puede y a quien hacerlo corresponde. Ocasión oportuna es esta en que rige los destinos de la Iglesia católica uno de los espíritus más altos, más eminentes del catolicismo. A mi entender, una proposicion sincera del Gobierno español tendiendo a dar complemento a la instruccion del clero español, sería perfectamente recibida por Leon XIII.

A esto me referia yo cuando echaba de menos en la Iglesia independencia; porque si por la Consuccion y las leyes tiene la Iglesia libertad suficiente para realizar su altísima mision, en otro concepto y por otras razones carece de los medios necesarios para ello.

Restablecida la verdad de mis afirmaciones, expuestas con la brevedad consiguiente a una rectificacion, y arrojada al viento de la discusion esta idea de la necesidad de reformar las relaciones de la Iglesia con el Estado, para que aquélla pueda acudir al Estado, casi desesperanzada de conseguir el triunfo del bien en el orden moral, paso a otro asunto.

El Sr. DURAN Y BAS: Tengo que recomendar hoy más que nunca a vuestra benevolencia, Sres. Diputados, no sólo porque os he molestado hace aún muy pocos días, sino porque el estado de mi salud no es bueno; pero se trata de una discusion en que tengo interés, por la profesion a que há muchos años estoy consagrado, y

he creído que no podía renunciar a intervenir en ella.

Después del interés de la justicia, señores, no comprendo yo que haya ninguno más alto que el de la instruccion. Si necesidad social es tan grande para los pueblos, después del orden público, como el desarrollo de sus fuerzas productivas; y creo que al hablar de presupuestos ha de serme permitido hacer algunas consideraciones técnicas que demuestren lo que en mi concepto habría que hacer, no precisamente con las cifras, sino con los servicios a que ellas se refieren.

Empezaré por el examen de la instruccion pública, y en ella me ocuparé del carácter que según el presupuesto se la imprime, y de la organizacion que se le da según el mismo presupuesto; carácter y organizacion con los cuales no puedo estar conforme.

Hay que considerar la instruccion pública con relacion al hombre, con relacion a la sociedad y con relacion a la verdad, aspiracion constante a que tiene el hombre por medio de la ciencia.

Cuando la instruccion se mira con relacion al hombre, hay que considerar las distintas fases de su vida: en la que pertenecemos a la niñez, se debe examinar el carácter de la instruccion por lo que es el hombre como una grandísima actividad, no sólo en la inteligencia, sino en las demás facultades, y por lo que va a constituir después la condicion esencial de su vida; y además tiene otro carácter, que es el de hacer al hombre sentir y conocer las bellezas de la naturaleza y del arte.

Cuando la instruccion se refiere a lo que es el hombre en sí, y prescindiendo de su porvenir, aunque preparándole para él, hay tres caracteres que no se le pueden negar jamás, y que yo en el día de hoy no veo regimados en la organizacion de la instruccion pública española. El primero de ellos es el de la relacion del hombre con Dios, y la primera condicion de toda enseñanza, bajo este aspecto, es el carácter religioso. Yo, señores, observo con profundo dolor que la instruccion pública en España, mantenida por una mezcla informe de leyes de una porcion de épocas de índole distinta, y hasta opuesta, no tiene el carácter que debió dársele desde el momento de la Restauracion: el carácter religioso.

Hay un Consejo de Instruccion pública en que se mantiene la organizacion antigua, sin haber llamado a él el elemento religioso, porque si hay algun eclesiástico, no tiene allí más que un carácter personal, no el de la institucion que representa. En las Juntas provinciales y municipales sucede otro tanto; en la instruccion misma veo muy poca extension para los estudios religiosos; y veo tambien, señores, una cosa que me apena sobre manera, y es que cuando se trata de expedientes contra Maestros que no profesan los principios católicos, ni siquiera morales, no se les castiga más que con una traslacion, como si aquellos principios que no son católicos en una Universidad, y que ellos propian desde las cátedras, se hicieran católicos por haber cambiado el sitio desde donde se profesan.

Cuando se trata de educar al hombre para la vida social en un país eminentemente católico, no comprendo yo que se dé tan poca participacion al elemento religioso.

Y prescindiendo de algunas consideraciones sobre la enseñanza literaria, en la que yo encuentro tambien escasa la instruccion relativa a la historia del país, encuentro otro vacío, que es el del carácter higiénico de la instruccion. Se trata de educar la inteligencia; pero ¿es sólo inteligente el hombre? ¿Por qué no se ha de educar tambien el cuerpo? ¿Tan robustas son nuestras generaciones que no necesitan ejercicios que sirvan para desarrollar el cuerpo? ¿Hemos de olvidar aquel antiguo precepto: *Mens sana in corpore sano*? Pues ¿por qué no imitar el ejemplo de los antiguos griegos y de sus ejercicios para desarrollar las facultades físicas? Bajo este aspecto encuentro muy deficiente nuestra enseñanza, y creo que el Gobierno debiera haberse ocupado hace mucho tiempo de este punto.

Si busco otro carácter de la instruccion pública, el que tiene cuando el hombre debe hacer los estudios que su vocacion le dicta, tampoco encuentro en él las condiciones debidas. Esta enseñanza, que yo llamaré enseñanza preparatoria,



Debia tener diferentes caracteres, segun que los jóvenes se dedicaran a las carreras literarias, a las científicas o a las técnicas.

Como para estas cosas se necesitan estudios preparatorios muy distintos, pareceme inconveniente hacer a los jóvenes adquirir conocimientos que nada tienen que ver con la carrera a que su vocacion les llama, porque si bien el saber mucho no es nunca perjudicial, no es menos cierto que se hace perder el tiempo a los estudiantes en cosas que no han de servirles despues para su carrera.

Yo quisiera, pues, que a los que se dedican por ejemplo a carreras literarias se les enseñasen menos matemáticas y más latin y más griego, y a los que se dedican a las ciencias exactas, menos lenguas muertas y más matemáticas.

Cuando se estudia nuestra instruccion superior se encuentra en las Facultades y en las carreras especiales otro defecto muy grande, que es lo incompleto de la instruccion, porque el sistema seguido es el de la mutilacion.

Ninguna Facultad, ninguna Escuela especial da por completo los conocimientos referentes a la ciencia que abraza. En la misma Universidad Central hay falta de enseñanzas, y eso que es la más completa de todas las del país. Yo no pido que se haga aqui lo que en otras naciones, en que hay por ejemplo asignaturas complementarias; yo no pido que haya aqui como en algunas partes de Alemania para la arquitectura tres profesores, uno de la arquitectura antigua, otro de la Edad Media y otro de la moderna; pero a lo ménos no debieran faltar asignaturas que son necesarias, y por supuesto, no debieran faltar en las Universidades provinciales las asignaturas del Doctorado.

No conozco más Universidades que las españolas en que no se dé la enseñanza completa: en los demás países se dan en las Universidades todos los conocimientos referentes a un ramo de ciencias, desde los más elementales hasta los más sublimes. Sólo aqui se exige que para terminar la instruccion sea preciso venir a la Universidad Central, en la cual hay asignaturas que no existen en ninguna otra.

Pero encuentro además que se trata con una especie de desden u olvido un gran medio de instruccion que nosotros tenemos en muy pequeña medida, gracias a las épocas antiguas, y en el cual modernamente no se ha hecho nada. Los monumentos publicos, las bibliotecas, los museos, son grandes medios de instruccion. ¡Cuán triste espectáculo da nuestro país en este punto! En casi ninguna de nuestras poblaciones de provincia hay museos de historia natural, ni de pinturas, ni casi bibliotecas. Hay alguna de éstas que tiene 90.000 volúmenes recogidos de los antiguos conventos, a la cual se le da para encuadernacion y adquisicion de libros la cantidad de 40.000 reales. Se me dirá que el Estado tiene poco dinero y que no se pueden hacer grandes gastos; pero ¿puede así fomentarse la enseñanza por esos medios auxiliares de tantísima importancia?

Se necesitan leyes especiales para ella; despues de cuatro años esas leyes no han venido, y sin embargo, es de todo punto indispensable fijar ya de una manera definitiva las condiciones que ha de tener el Profesorado, la organizacion de la enseñanza, y sobre todo, las relaciones entre la enseñanza libre y la enseñanza oficial. No es posible suponer que siempre gobernarán el país los partidos conservadores; tal vez mandando otros partidos pueda alarmar a los padres la enseñanza oficial que entonces se dé, y en ese caso convendrá a los partidos conservadores, como conviene hoy en la vecina República, la defensa de la enseñanza libre. Demóstrale hoy los derechos que debe tener, y estaremos en el caso de exigir que se nos deje en libertad mañana.

Podrá parecer pesadez en mi la peticion de que se reduzcan todas las circunscripciones; pero he de insistir hoy en la reduccion de las Universidades. Es mejor tener ménos de diez Universidades y tenerlas completas, que tener lo que tenemos hoy en España. Hay que desviar tambien las vocaciones de las carreras literarias y llevarlas a las carreras industriales, a la mecánica, a la agricultura, a todo lo que puede interesar a la clase obrera y hacer que se mejore nuestra produccion. Tengamos, pues, ménos Universidades y más completas, y extendamos esos estudios tecnológicos que tan buen resultado han de dar para el adelanto de nuestra industria en general, llevando a ella el auxilio de la ciencia.

Hablando de esto no puedo ménos de ocuparme del profesorado y de sus dotaciones. Yo no hablaré del modo de ingresar y de ascender en esa carrera y de mirar a los que hacen servicios en ella; pero si diré que si bien me parece muy conveniente para la entrada la oposicion, creo que esto debiera exigirse para la provision de las cátedras supernumerarias, y conceder las cátedras en propiedad por el concurso, despues de haber practicado la enseñanza y de haber sufrido el fallo de los alumnos, tribunal que casi nunca se equivoca. Así habria en el profesorado una emulacion que hoy no puede existir; pero esto reclamaria mejor dotacion para los Profesores. Yo no os citaré las Universidades inglesas, que son muy ricas, y que constituyen verdaderas personas jurídicas, en las cuales se cultiva la ciencia sólo por la ciencia; pero si os citaré el ejemplo de Francia, Bélgica e Italia. En Paris los Profesores numerarios tienen 45.000 francos de sueldo y los supernumerarios, que ahi se llaman agregados, 7.000. En las Universidades departamentales los Profesores tienen de 6 a 14.000 francos y los agregados de 3.000 a 3.500.

En Bélgica tienen los Profesores ordinarios 7.000 francos, y los extraordinarios 3.000, y en Italia en las Universidades de primera clase tienen 6.000 francos, pudiendo llegar a 10.000 por medio de recompensas que se les dan de acuerdo con los Municipios y las provincias en que las Universidades se encuentran.

(Se continuará)

La Junta provincial de Instruccion pública de Lérida, con un celo y abnegacion sin limites, se ha ocupado en una de sus sesiones de la cuestion de pagos a los Maestros; y pareciéndole muy conveniente para conseguir su objeto y asegurar el porvenir de la primera enseñanza, el que ésta pase a ser carga del Estado, ha elevado a las Cortes una razonada exposicion, suplicando a aquel alto Cuerpo se digne hacer ley la proposicion del diputado Sr. D. Ramon Soldevila, de la cual tienen ya conocimiento nuestros lectores por haberla publicado.

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

La Junta provincial de Instruccion pública de Lérida, encargada por la ley de promover las mejoras posibles en el importante ramo de la enseñanza popular, base primera y principal de todo progreso humano, se dirige reverente a esa augusta Asamblea para dar testimonio de la complacencia suma con que ha visto la proposicion de ley presentada por el digno diputado a Cortes don Ramon Soldevila, encaminada a asegurar el pago puntual de las obligaciones de primera enseñanza.

Cuando a pesar de los loables esfuerzos del Gobierno de S. M. para mejorar la tristísima situacion del Magisterio y las Escuelas, todavia no se ha conseguido llegar a normalizarla, y sólo a fuerza de una accion siempre constante y enérgica ha podido producirse un cambio favorable, que por lo mismo que ha sido costoso realizar y es inoportuno sostener, no puede aceptarse como bueno ni normal, urge entrar de lleno en un nuevo sistema que garantice y afiance la estabilidad y desarrollo de la educacion popular.

Los hechos demuestran que la Instruccion primaria no puede someterse en España a principios determinados de Escuela, pues con una verdad tan triste como irrefutable, vienen demostrando que la principal causa del atraso en nuestra cultura nacional, se debe a la indiferencia y abandono de los Ayuntamientos para con la enseñanza y los Maestros.

Lamentable es que no pueda dejarse al cuidado del Municipio la Escuela de primera enseñanza, pues nadie con mayores titulos ni más directamente interesado; pero, cuando a través de tantos años se estudia con detenimiento el estado de la enseñanza, se observa la lucha latente que han venido sosteniendo la mayoría de los Ayuntamientos en contra de la moralizadora institucion de las Escuelas, y se analiza la numerosa serie de disposiciones que figuran en nuestra coleccion legislativa, no es difícil resolverse en favor de un procedimiento que asegure de una vez para siempre la vida y desenvolvimiento de la enseñanza nacional.

Antes de ahora ha sido motivo de preocupacion en los Gobiernos, de estudio por hombres importantes y de tema de discusion en la prensa, esta suelta aceriadamente:

Poco despues de promulgada la ley de 1857 y como ensayo para apreciar la bondad del sistema, se instaló la centralizacion de fondos en determinadas provincias. Los resultados no fueron muy satisfactorios y ofrecieron una praeiba más del carácter hostil que reviste la apatia en los Ayuntamientos, pues mientras ingresaban puntualmente en Tesoreria las consignaciones por concepto de contribuciones e impuestos, desatendian las destinadas al pago de la enseñanza pública.

Y es que los municipios son hostiles a la institucion de las Escuelas y al Magisterio porque saben lo que cuesta su sostenimiento. Recuérdese la situacion de los reverendos obras párrocos en los pueblos antes de reformarse el sistema de retribucion de sus honorarios y compárese con la que hoy disfrutan. Mientras el párroco cobraba directamente del pueblo, no era bastante a contener la animosidad, el carácter sagrado de la persona, ni las funciones angustas que desempeñaba.

Pues esto mismo sucederia con los Maestros que vendrian a gozar de una situacion más independiente en lo relativo a su subsistencia, sin que por esto perdieran los lazos de respetuosa sumision que deben ligarles a la autoridad municipal.

Si los inconvenientes y los conflictos suscitados en la cuestion de pagos se refiriesen sólo a determinadas épocas o periodos, sensible seria, pero no tanto que considerase esta Junta como necesaria la adopcion de una medida radical, pues en circunstancias anormales como las que hemos atravesado en España tienen fácil explicacion estos sucesos siempre deplorables.

Pero en realidad de verdad, la falta de cumplimiento en el pago de las atenciones de la primera enseñanza ha sido siempre, antes y ahora, un obstáculo al completo desarrollo de ese poderoso elemento de civilizacion y progreso, siendo infructuosos los medios de persuasion empleados por el Gobierno y las Juntas, que han tenido necesidad de acudir a los de rigor para hacer respetar los preceptos de la ley.

Esta falta de puntualidad en los pagos ha dado origen a grandes contiendas entre pueblos y Maestros, resintiéndose la enseñanza muy notablemente de tan estériles cuestiones, que ocupan de continuo a las Juntas.

Por consecuencia de estas cuestiones vienen los Maestros reducidos a una situacion precaria y triste que les obliga forzosamente a recurrir al préstamo o la caridad, sufriendo con tal motivo, su dignidad y prestigio.

No puede convenirse en que por un resto de consideracion hacia los municipios se pierda la instruccion popular y vivan en la miseria muertos de vergüenza millares de hombres honrados que tienen la mision de educar al pueblo. La causa de la civilizacion y del progreso y los nobles sentimientos humanitarios reclaman de consano un eficaz y pronto remedio a tan grave mal.

La reforma que inicia el digno diputado D. Ramon Soldevila resuelve tan difícil cuestion, sin prom ver perturbaciones ni gravar los presupuestos generales y municipales.

No viene sólo a remediar y cortar de raíz la apatia y abandono en los municipios, si que a producir el inmenso beneficio de dar estabilidad a las Escuelas, fomentando su creacion y desarrollo de tal modo, que no es aventurado asegurar, en lo se ha de conseguir una saludable reaccion en los pueblos, dirigida a solicitar el establecimiento de Escuelas en el número y condiciones, que la ley establece, revelando en este punto tan solicitado interés y celo, como incuria y egoísmo vienen demostrando hoy.

Es lógico y justo que al mayor número de poblacion corresponda asimismo mayor número de Escuelas, pero sucede tambien que pueblos de igual vecindario no cuentan con los mismos recursos para atender a las cargas públicas. Un pueblo industrial y un pueblo agricola pueden contener igual número de vecinos y es, sin embargo, distinta la riqueza que uno y otro representan y, aun dentro de iguales condiciones, la situacion topográfica, el clima, el estado de la propiedad y otras mil causas contribuyen a que sea en unos sumamente gravoso sostener una ó más Escuelas, mientras otros cubren con facilidad los gastos que ocasiona este primordial servicio.

De aceptarse la proposicion de ley formulada por el señor Soldevila se establece un sistema de compensaciones que hace a todos los pueblos partícipes de unas mismas ventajas gravándolos a todos por igual, como sucede en otros servicios de interés general.

Y aun se consiguen mayores beneficios que los de asegurar el puntual pago de las atenciones de la primera enseñanza y atender al progresivo desarrollo de las Escuelas. Inseparablemente y sin nuevos gravámenes para el Estado ni el Municipio, se promueve la mejora de los locales, hoy en su casi totalidad falsos de condiciones higiénicas y pedagógicas, se estimula el celo de los profesores premiando el estudio, el mérito y los buenos servicios, y se asegura el porvenir de tan benemérita clase; todo ello dando aplicacion a las razonables economias que hoy parcialmente para nadie ni para nada se utilizan.

Tambien la forma y manera de atender al pago es más fácil y segura y está más en armonia con el procedimiento que se sigue en las demás clases que prestan sus servicios al Estado, estableciendo relacion más directa en esta parte y una necesaria intervencion con las Juntas provinciales encargadas principalmente de la gestion, vigilancia y desarrollo de tan importantísimo ramo de la administracion pública.

Teniendo Maestros, locales y los recursos que la razon y conveniencia aconsejan para atender debidamente a unos y otros, es sólo como podremos poseer buenas Escuelas y como la primera enseñanza cumplirá la mision civilizadora que le señalan los progresos y necesidades de la vida moderna.

Por todas las razones que se aducen y otras que sin duda se ocurrirán a la superior inteligencia de esa Representacion Nacional, confiando además en el amor, celo y decision de cada uno de los señores Diputados por el bien y prosperidad de nuestra amada patria, la Junta que preside espera ver cumplidos sus deseos, con la próxima discusion y votacion favorable del proyecto de ley que el celosísimo e inteligente Diputado don Ramon Soldevila, ha presentado al Congreso.

Lérida 30 Abril de 1880.—El Gobernador Presidente, Gerónimo Rias.—Vocales, Mariano Romo y Hierro, Pedro C. Tamayo, Bartolomé Llinás, Francisco Romero, José O. Combellas, Matias Salletas, Francisco M. de Martorell, Salvador Freixa, José Sol Torrens, Domingo Solé, Secretario.

Al mismo tiempo la expresada Junta ha dirigido la siguiente circular a las demás del ramo:

«Excmo. Sr.: En vista del proyecto de ley que el Diputado por esta provincia D. Ramon Soldevila presentó al Congreso en 17 de Diciembre último con el laudable objeto de asegurar el pago de las obligaciones de primera enseñanza, esta Junta, en sesion de 20 de Febrero del presente año acordó, no solamente elevar a la Representacion Nacional la reverente instancia que a continuacion se inserta, sino tambien dar a conocer a las demás Juntas provinciales de España, con el fin de que, si aprecian como ésta el valor de la proposicion del Sr. Soldevila, se interesen igualmente ante aquella Asamblea y empleen todo su legítimo valimiento para que llegue a ser ley un proyecto tan beneficioso a los intereses de la enseñanza.

Si la Corporacion que V. E. dignamente preside acoge el pensamiento, espera la de esta provincia que, en genuina representacion de los sagrados intereses que le están confiados, se servirá cooperar a la consecucion de tan útil como trascendental reforma.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Lérida 30 de Mayo de 1880.—El Gobernador Presidente, Gerónimo Rias.—El Secretario, Domingo Solé.—Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Instruccion pública de...»

Laudables son los propósitos de la Junta de Lérida y esperamos que su pensamiento encuentre eco en las demás de España, y que las Cámaras se fijen en la peticion, que es el deseo más general del Profesorado de primera enseñanza.

CONGRESO INTERNACIONAL

DE ENSEÑANZA DE 1880.

El Ministro de Instruccion pública de Italia ha comunicado al Comité ejecutivo del Congreso Internacional de enseñanza, que enviará un delegado a Bruselas para asistir a los trabajos de aquel.

—El Presidente del Ministerio del Interior del Gran Ducado de Baden, ha comunicado tambien al mismo Comité haber nombrado al Doctor E. de Salliveirk, miembro del Consejo superior de Instruccion, delegado de dicho Gobierno, con el encargo de asistir a las deliberaciones del Congreso.

—El Gobierno de los Estados Unidos se propone enviar varios delegados a Bruselas para seguir los trabajos del Congreso.

—Se invita a los autores de libros clásicos a remitir un ejemplar de sus obras a Mr. F. de Keen, inspecteur cantonal de l'enseignement primaire, Rue de Prague, 31, St. Gilles lez-Bruxelles. Estos libros serán expuestos en una de las salas del Congreso durante su reunion.

—El Ministro de Instruccion pública y de Bellas Artes de Francia acaba de notificar al Presidente de la Liga de la Enseñanza, que a fin de dar a esta asociacion un testimonio de simpatia por el fin que se propone, ha designado para representar su administracion en el Congreso de la Enseñanza que tendrá lugar en Bruselas del 22 al 29 de Agosto de 1880 a M. M. Du Mesnil, consejero de Estado, antiguo director de la enseñanza superior; Greard, vice-rector de la Academia de Paris, y Buisson, director de la enseñanza primaria.

Director ES.

El 22 ha sancionado S. M. una Ley que establece que los derechos que corresponden a la Interpretacion de Lenguas del Ministerio de Estado por la traduccion de documentos, se ajustarán en lo sucesivo al siguiente arancel:

Cada hoja de traduccion hecha de original portugués o lemosine, 4 pesetas.

Idem del francés o italiano, 5.

Idem del latin o inglés, 8.

Idem del alemán, holandés, sueco, danés u otra lengua escandinava, 10.

Idem del griego, antiguo y moderno, ruso, u otra lengua eslava, 12.

Idem del árabe, 15.

Cuando el escrito no exceda de media hoja, se cobrará solamente la mitad de los derechos.

Los duplicados o copias legalizadas de las traducciones de pago devengarán 3 pesetas por hoja.

Por otra Ley de la misma fecha, se autorizan en el presupuesto de gastos del Ministerio de Fomento, correspondiente al año económico de 1879 a 1880, las siguientes transferencias: una de veintiocho mil pesetas al capítulo 22, art. 2.º, Obligaciones generales del material de obras públicas; otra de novecientos mil al capítulo 31, art. 4.º, Obras en edificios del Estado y en monumentos artísticos e históricos a cargo del Ministerio de Fomento; otra de un millon doscientas veinte mil al capítulo 4.º adicional, Obras de carreteras en curso de ejecucion, y otra de cuatro mil ochocientos setenta y cinco al capítulo 38, Gastos generales del Instituto Geográfico y Estadístico; deduciendo: cuatrocientas cincuenta mil pesetas del capítulo 49, art. 4.º, Material de Agricultura; seiscientos mil del art. 2.º del mismo capítulo, Material de Montes, novecientos cuarenta y ocho mil del capítulo 22, art. 2.º, Reparacion de carreteras; sesenta mil del art. 4.º del mismo capítulo, Carreteras de Cataluña; ochenta mil del capítulo 28, artículo 3.º, Estudios de las cuencas hidrográficas; cincuenta mil del capítulo 30, art. 2.º, Material de Faros; y cuatro mil ochocientos setenta y cinco del capítulo 37, Material del Instituto Geográfico y Estadístico.

LA FIESTA DE LAS ESCUELAS.

Leemos en un periódico:

«Asociar la niñez a todas las fiestas religiosas y patrióticas es inculcar en su corazon el amor a todas las grandes ideas, por lo duraderas que son las impresiones recibidas en los primeros años de la vida.

Comprendiéndolo así sin duda el Gobierno francés, ha proyectado la siguiente Fiesta de las Escuelas, con motivo de haber declarado festividad nacional o por decirlo mejor la Fiesta de la patria el 14 de Julio, aniversario de la toma de la Bastilla en 1789.

Se dispondrá una extension de 60 hectáreas próxima al río, situada en la llanura Daumesnil, la cual contiene muchos terrenos cubiertos de césped, de modo que quepan todos los niños de las Escuelas de Paris.

Se establecerán en dicho sitio cincuenta tiendas de feria con juguetes, caballos de madera, columpios, jugadores de manos, circo, teatro de autómatas y de pantomima y globos aerostáticos.

Además habrá dos grandes hosterías para la comida y veinte fuentes monumentales de horchata, de coco y de limonada.

La fiesta durará desde la una a las seis de la tarde; una salva de diez cañonazos anunciará el principio y el fin de la fiesta.

Cada escuela se dirigirá al sitio de la fiesta con su maestro a la cabeza; postes colocados al efecto indicarán los nombres de las Escuelas y formarán los puntos de reunion a los que deben acudir los niños cuando los clarines den la señal.

Cada niño recibirá un cuaderno que contenga cierto número de billetes que darán derecho para elegir juguetes en las tiendas, para disfrutar de los diferentes juegos y entrar en los teatros y en el lunch, que se servirá de las dos a las cuatro. De este modo se evitara el desperdicio y se asegurará a cada niño una parte igual de diversion.

A la entrada recibirá cada maestro una medalla conmemorativa, que le servirá tambien para circular libremente por todos los sitios de la fiesta.

Podrán establecerse despachos de entradas de pago (2 francos por persona), cuyo producto se destinará a la compra de ropas para los niños necesitados.

Como a las Escuelas públicas y privadas de Paris asisten 444.586 niños, se comprende que, aunque falten muchos, la concurrencia será numerosa, y eso que no han contado con las niñas que son 132.596.

El general Ibañez, director del Instituto geográfico, que ha salido para el extranjero, lleva una mision sumamente honrosa para él y para nuestro país. Se trata de medir una base geodésica en la confederacion Helvética, empleando la regla que lleva su nombre. El Gobierno de dicha confederacion pidió al nuestro por la via diplomática, que concediese el permiso indispensable a dicho general para llevar a cabo el indicado trabajo, y concedido este permiso, va ahora el señor



... a escoger ó designar los sitios donde habrá...  
 ... Más tarde, dispuestos éstos conve...  
 ... volverá el general Ibsñez acompa...  
 ... del personal científico indispensable, español...  
 ... a efectuar el trabajo que se desea.  
 ... circunstancia de hallarse la Suiza entre...  
 ... Alemania é Italia, donde se encuentran...  
 ... eminentes para esta suerte de trabajos...  
 ... mayor mérito a la elección que se ha hecho...  
 ... español. Por esto felicitamos sinceramente...  
 ... y nos felicitamos al propio tiempo de...  
 ... nuestro país siga dando hombres eminentes...  
 ... estudio de la geodesia, que continúan bri...  
 ... la tradición que han dejado los geó...  
 ... españoles que acompañaron a los france...  
 ... la medición del arco del meridiano terrestre...  
 ... que arranca el sistema métrico-decimal.

Desde el día 21, de nueve á doce de la mañana...  
 ... tres á seis de la tarde, se están verificando los...  
 ... de las Escuelas y talleres del Hospicio...  
 ... de desamparados de esta Corte.

S. AA. RR. las señoras Infantas Doña Paz y...  
 ... Eulalia de Borbon, cuyas aptitudes para el...  
 ... de las Bellas Artes han acreditado reciente...  
 ... con los cuadros regalados para una rifa...  
 ... han honrado al Director del periódico...  
 ... reproduciendo en dibujos sobre madera...  
 ... cuadros. Estas reproducciones fielmente...  
 ... acompañan al número 46, tomo III, del...  
 ... periódico. Digna es por todos estilos...  
 ... alta protección la preciosa Revista que di...  
 ... nuestro compañero D. Manuel Ossorio y Ber...  
 ... y que constituye el mejor obsequio que...  
 ... hacerse á un niño.  
 ... Administración del periódico sigue esta...  
 ... en la calle del Meson de Paredes, 47,  
 ... Madrid.

... hacemos eco de la siguiente queja de El...  
 ... Complutense, periódico de Alcalá de He...

... varios profesores de Instrucción primaria de...  
 ... partido, nos ruegan llamemos la atención de...  
 ... corresponda sobre los perjuicios que se les...  
 ... con que el habilitado de dicha respetable...  
 ... no resida en esta ciudad.

... para es la semana, según nos aseguran, que...  
 ... señor es hallado para despachar sus...  
 ... á pesar de haber señalado los jueves con...  
 ... objeto.  
 ... Desearíamos se atiende tan justa demanda á...  
 ... respecto lo manifestado.

... por nuestra parte, esperamos que el habilitado...  
 ... con los deberes de su cargo, haciéndose lo...  
 ... justas reclamaciones de sus poderdantes.

S. M. la Reina, acompañada de los señores...  
 ... de Instrucción pública y del alcalde de...  
 ... estuvo el día 21 en la escuela Froebel...  
 ... inspeccionando el estado del establecimiento y...  
 ... adelante que consiguen en su educación los...  
 ... que asisten a los jardines de la Infan...  
 ... S. M. la Reina quedó muy complacida.

Denunciamos á las autoridades correspondien...  
 ... los siguientes hechos dignos de corrección y...  
 ... tienda:

En el pueblo de Loriguilla (Valencia), la sala...  
 ... bien cachitral que sirve de escuela, sirve...  
 ... mismo tiempo de cárcel, de suerte que siem...  
 ... que hay algún preso, tienen que suspenderse...  
 ... clases, yendo á jugar los alumnos y de paseo...  
 ... maestro. Esto basta para comprender el interés...  
 ... tendrá por la enseñanza aquel municipio, y...  
 ... todo, el alcalde, quien no sabe leer, según...  
 ... un periódico valenciano, y así no nos extra...  
 ... que al Maestro que fué de aquella localidad...  
 ... Policarpo Benedito, se le adenden más de 500...  
 ... y que al actual no se le haya abonado un...  
 ... como en los siete meses transcurridos desde su...  
 ... abramiento.

De otro hecho censurable dá cuenta la Revista...  
 ... Instrucción pública, de Alicante, en los siguien...  
 ... términos:

El distinguido Catedrático Sr. Galdó, se la...  
 ... taba del estado de las Escuelas de Murcia;...  
 ... si dicho señor girara una visita á las de esta...  
 ... provincia, tendría motivo también en mas de una...  
 ... ocasión para lamentarse.

Hay pueblos que se distinguen por su amor á...  
 ... enseñanza y en ellos hay escuelas en un esta...  
 ... brillante, pero en cambio hay otros en que las...  
 ... escuelas hacen llorar.

Entre estos figura en primera línea Redován...  
 ... La Escuela de niñas de Redován, no tiene...  
 ... muebles ni enseres, que las silitas que las...  
 ... llevan de su casa.

Cuando el Inspector visitó dicho estableci...  
 ... to fué preciso á la maestra llevar de su casa...  
 ... para que aquél funcionario...  
 ... si quiera donde escribir una nota.

En aquella escuela no hay tinta, ni tinteros...  
 ... papel, ni libros, ni nada.

Esto no obsta para que la asignación del ma...  
 ... gisterio figure en los presupuestos municipales; pero...  
 ... cosa es consignar y otra es invertir en los ob...  
 ... para que se consiga.

¿Qué ha de enseñar de ese modo esa pobre...  
 ... maestra? Las niñas rezarán la doctrina y coserán...  
 ... las familias les dan materiales.

lingüida Junta consultiva de Guerra acerca del...  
 ... Diconario militar, etimológico, histórico, tecnoló...  
 ... gico, por el Brigadier D. José Amirante, insertos...  
 ... al frente de la obra, y en sus páginas XII á XIV; y...  
 ... cumpliendo además dicha producción literaria...  
 ... con lo prescrito en el Real decreto de 12 de Mar...  
 ... zo de 1875, S. M. el Rey (Q. D. Q.) ha tenido á...  
 ... bien disponer se adquirieran por este Ministerio 38...  
 ... ejemplares con destino a las Bibliotecas públicas...  
 ... satisfaciéndose su importe con cargo al capítulo...  
 ... 22, art. 1.º del presupuesto del corriente año eco...  
 ... nómico, partida destinada á suscripciones.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteli...  
 ... gencia y demás efectos. Dios guarde á V. I. mu...  
 ... chos años. Madrid 13 de Julio de 1876.—C. Tore...  
 ... no.—Sr. Director general de Instrucción públi...  
 ... ca.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación en que la...  
 ... Comisión permanente de pesas y medidas, al dar...  
 ... conocimiento de que ha terminado la recepción...  
 ... de las pesas y medidas últimamente subastadas...  
 ... para los Ayuntamientos que optaron por colecc...  
 ... ciones de primera, segunda y tercera clase y al...  
 ... gunos tipos sueltos, llama la atención sobre la...  
 ... necesidad de dar entero cumplimiento á lo que...  
 ... prescribe el art. 8.º de la ley de 19 de Julio de...  
 ... 1849, remitiendo colecciones de los diferentes...  
 ... marcos de las nuevas pesas y medidas á todas las...  
 ... poblaciones de la Península é islas adyacentes...  
 ... que hasta la fecha no las han recibido:

Visto el art. 8.º de la ley citada, que dice: «To...  
 ... das las capitales de provincia y de partido reci...  
 ... birán del Gobierno antes del 1.º de Enero de 1852...  
 ... una colección completa de los diferentes marcos...  
 ... de las nuevas pesas y medidas. Las demás pobla...  
 ... ciones las recibirán posteriormente y á la mayor...  
 ... brevedad posible.»

Vista la orden de este Ministerio, fecha 22 de...  
 ... Diciembre de 1868, en la que, entre otras cosas...  
 ... se recomienda á los Gobernadores de provincia el...  
 ... cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre...  
 ... pesas y medidas métrico-decimales, reforma que...  
 ... se les mandó entonces plantear y establecer por...  
 ... la persuasión y no por medios coercitivos:

Vista la orden de 4.º de Febrero de 1870, que...  
 ... confirma la de 22 de Diciembre de 1868, á la vez...  
 ... que recomienda á la Dirección general de Ins...  
 ... trucción pública, la insistencia y propagación del...  
 ... sistema métrico-decimal en todos los grados de...  
 ... la enseñanza:

Visto el decreto de 24 de Marzo de 1874 so...  
 ... bre planteamiento definitivo de pesas y medidas...  
 ... métrico-decimales desde 1.º de Julio siguiente:

Vista la Real orden de 11 de Abril del mismo...  
 ... año, dictada para la ejecución del mencionado...  
 ... decreto:

Vista la comunicación de la Comisión perma...  
 ... nente del ramo, fecha 24 de Mayo de 1871, en la...  
 ... que, al felicitar al Gobierno por su decreto refe...  
 ... rido, hace una reseña de los trabajos que para la...  
 ... unificación de medidas tiene ejecutado, á la vez...  
 ... que observa resta que cumplir en todas sus par...  
 ... tes el art. 8.º de la ley.

Vista la Real orden de 23 de Junio del repeti...  
 ... do año, que en su primera disposición dice: «Que...  
 ... de conformidad con lo acordado por la Dirección...  
 ... general de Obras públicas, Agricultura, Industria...  
 ... y Comercio en 4.º de Febrero de 1870, no se ocupe...  
 ... la Administración en dotar de colecciones de pe...  
 ... sas y medidas á los Ayuntamientos de menor ve...  
 ... cindario de 2.000 almas, ó que sus presupuestos...  
 ... no lleguen á 10.000 pesetas, previendo juse de...  
 ... ellas solo á los que por exceder de dichos tipos...  
 ... estuvieran ya subastados por la Comisión del ra...  
 ... mo, dejando á aquellos en completa libertad para...  
 ... crearlas por sí cuando lo crean conveniente;»

Resultando que la Comisión del ramo, segun...  
 ... dando las diferentes disposiciones de este Minis...  
 ... terio, ha suministrado ya colecciones-tipo de pesas...  
 ... y medidas métricas á todos los Ayuntamientos de...  
 ... las capitales de provincia y de partido judicial, y...  
 ... á los que, no siendo cabezas de partido, tienen un...  
 ... presupuesto mayor de 10.000 pesetas ó su vecin...  
 ... dario llega á 2.000 almas:

Resultando que también ha ejecutado el sumi...  
 ... nistro de numerosas colecciones de pesas y me...  
 ... didas á los Ministerios en cantidad bastante á...  
 ... surtir de ellas todas las dependencias del Es...  
 ... tado:

Resultando que la repetida Comisión hizo las...  
 ... tablas de equivalencia de las pesas y medidas de...  
 ... Castilla á las métrico-decimales, y el reglamento...  
 ... para la ejecución de la ley de 19 de Julio de 1849;...  
 ... trabajos que fueron aprobados y publicados opor...  
 ... tunamente por el Gobierno:

Resultando que dicha dependencia adquiri...  
 ... ó los estuches de comprobación y las diferentes...  
 ... series de punzones necesarios para la contrasta...  
 ... ción de pesas y medidas métricas, ya distribuidos...  
 ... á los Fieles-contrastes del ramo nombrados por...  
 ... el Gobierno, así como también ha ejecutado otros...  
 ... innumerables trabajos científico-consultivos, to...  
 ... dos encaminados á facilitar la tan anhelada unifi...  
 ... cación de medidas:

Considerando que la parte primera del artí...  
 ... culo 8.º de la ley esta cumplida con el suminis...  
 ... tro de las colecciones ya distribuidas á los Ayunta...  
 ... mientos de las capitales de provincia y de partido...  
 ... y que la segunda se halla ejecutada en su mayor...  
 ... parte con las colecciones enviadas á los que, no...  
 ... siendo cabeza de partido, tienen un presupuesto...  
 ... que excede de 10.000 pesetas ó su vecindario lle...  
 ... ga á 2.000 almas; restando por consiguiente, para...  
 ... dar entero cumplimiento á la ley, surtir de dichos...  
 ... tipos á los Municipios de menor importancia:

Considerando que las órdenes de 23 de Di...  
 ... ciembre de 1868 y 4.º de Febrero de 1870, así...  
 ... como la Real orden de 23 de Junio de 1871, que...  
 ... tratan de derogar en parte el artículo 8.º de la ley...  
 ... fueron dictadas más por el espíritu descentraliza...  
 ... dor de las épocas en que se dieron que por el es...  
 ... tudio del trascendental servicio á que se refieren...  
 ... el que estando, como está, basado en una ley he...  
 ... cha en Cortes, no debió ni debe ser derogado en...  
 ... ninguna de sus prescripciones sino por otra dis...  
 ... posición de igual carácter legislativo:

Considerando que, como dice la comisión del...  
 ... ramo en 19 de Mayo de 1874, dispuesto por de...  
 ... creto de 24 de Marzo de 1871 que el sistema mé...  
 ... trico decimal sea obligatorio desde 1.º de Julio...  
 ... siguiente, es indispensable que todas las pobla...

ciones, por insignificantes que sean su vecindario...  
 ... y riqueza, tengan conocimiento al menos de los...  
 ... tipos fundamentales de dicho sistema para dar...  
 ... nidad á las medidas que han de servir de tipo...  
 ... de comparación á las que se destinan á las tran...  
 ... sacciones mercantiles y de modelo á sus cons...  
 ... tructores:

Considerando que las colecciones-tipo sumi...  
 ... nistradas hasta la fecha han sido las de primera...  
 ... segunda y tercera clase, cuyo coste total respec...  
 ... tivo es de 500,250 y 150 pesetas, precios que pre...  
 ... den ser excesivos para los Municipios que aún no...  
 ... han sido dotados de ellas;

Y finalmente, considerando que podría dejarse...  
 ... á los Ayuntamientos la designación de la clase...  
 ... por que desean optar, si primera, segunda, ter...  
 ... cera, cuarta, quinta ó sexta, siendo estas tres ú...  
 ... ltimas menos numerosas que las tres primeras, y...  
 ... por consiguiente de precios económicos respec...  
 ... tivos de 75, 50 y 20 pesetas, á fin de que estén al...  
 ... alcance del pueblo de menor riqueza:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien deroga...  
 ... r las órdenes de 22 de Diciembre de 1868 y 4.º...  
 ... de Febrero de 1870, así como la Real orden de 23...  
 ... de Junio de 1871 en la parte que respectivamente...  
 ... se oponen al cumplimiento del art. 8.º de las...  
 ... leyes de pesas y medidas de 19 de Julio de 1849...  
 ... y demás disposiciones dictadas para su ejecución...  
 ... ordenando al propio tiempo que á los Gobernado...  
 ... res de provincia se les prevenga:

1.º Que todos los Ayuntamientos de las po...  
 ... blaciones no cabezas de partido, que aún no ha...  
 ... yan recibido por conducto de la Comisión perma...  
 ... nente del ramo una de las colecciones tipos...  
 ... de pesas y medidas métrico-decimales, consignen...  
 ... en su presupuesto municipal del año económico...  
 ... de 1876-1877 la cantidad de 75 pesetas los que su...  
 ... presupuesto exceda de 5.000 ó su vecindario sea...  
 ... mayor de 4.000 almas; 50 pesetas los que su pre...  
 ... supuesto exceda de 2.500 y no lleguen á 5.000 ó...  
 ... su vecindario sea mayor de 500 almas y no llegue...  
 ... á 1.000, y 20 pesetas todos los de menor riqueza...  
 ... ó vecindario; cuyo importe respectivo se aplicará

á la adquisición de una colección-tipo de pesas y...  
 ... medidas del expresado sistema, según la clase...  
 ... que le corresponda, y á los gastos que ocasione su...  
 ... empaque, rotulación y arrastre hasta la capital...  
 ... de la provincia.

2.º Que los Ayuntamientos que deseen adqui...  
 ... rir una colección más completa que la señalada...  
 ... como obligatoria consignen en su presupuesto la...  
 ... cantidad necesaria al efecto.

3.º Que los Municipios de mayor importancia...  
 ... no comprendidos en esta disposición pueden, si lo...  
 ... conciben conveniente, reponer sus colecciones...  
 ... conforme á las clases que les fueron concedidas...  
 ... pero únicamente en los casos de deterioro, pérdi...  
 ... da ú otra cualquier causa que les dé derecho á la...  
 ... reposición; y en tal concepto practicarán para ob...  
 ... tenerlas las mismas operaciones que para ella se...  
 ... previenen á los de menor importancia.

4.º Que tan luego como dichos Ayuntamientos...  
 ... hayan incluido en sus presupuestos las cantida...  
 ... des respectivas y sean éstos aprobados, den los...  
 ... Gobernadores conocimiento á esa Dirección gene...  
 ... ral del número de aquéllas que en cada provincia...  
 ... se hallen en uno de los casos mencionados, con...  
 ... expresión de la colección que deseen adquirir, si...  
 ... la obligatoria ú otra más números.

5.º Que inmediatamente después de aprobados...  
 ... los presupuestos municipales consignen los Ayun...  
 ... tamientos en las sucursales de la Caja general de...  
 ... Depósitos en concepto de obligatorio, á favor de la...  
 ... Dirección de su cargo, el importe de las coleccio...  
 ... nes correspondientes, remitiendo los Gobernado...  
 ... res las cartas de pago que acrediten las consign...  
 ... ciones.

6.º y último. Que el presupuesto formado de...  
 ... las seis clases de colecciones-tipo que se acom...  
 ... paña en pliego separado se publique y circule en...  
 ... unión de esta Real orden.

Lo que de orden de S. M. comunico á V. I...  
 ... para su inteligencia y demás efectos consiguie...  
 ... tes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23...  
 ... de Marzo de 1876.—C. Toreno.—Sr. Director ge...  
 ... neral de Agricultura, Industria y Comercio.

Presupuesto del coste de las colecciones-tipo de pesas y medidas métrico-decimales divididas en las seis clases siguientes:

	COSTE DE LAS COLECCIONES DE					
	1.ª clase	2.ª clase	3.ª clase	4.ª clase	5.ª clase	6.ª clase
	Ps. Cts.	Ps. Cts.	Ps. Cts.	Ps. Cts.	Ps. Cts.	Ps. Cts.
<b>MEDIDAS LINEALES.</b>						
Un metro de latón con su caja de nogal	25	25	"	"	"	"
Otro de encina con sus calos de metal y comparador de hierro montado en madera.	6'25	6'25	6'25	"	"	"
Otro de id. con id., sin comparador.	"	"	"	2	2	2
Un doble decímetro de boj.	1	1	1	"	"	"
Una cadena de hierro de un decámetro, con 10 medallas de numeración é igual número de agujas.	5	5	5	5	5	"
<b>MEDIDAS PONDERALES.</b>						
Una caja de pesas de latón desde el kilogramo hasta el miligramo inclusive.	28	28	"	"	"	"
Una pesa de hierro fundido de 50 kilogramos.	22'25	22'25	"	"	"	"
Una id. de 20 id.	11'50	11'50	11'50	"	"	"
Una id. de 10 id.	6'13	6'13	6'13	6'13	"	"
Una id. de 5 id.	3'25	3'25	3'25	3'25	3'25	"
Una id. de 2 id.	1	1	1	1	1	"
Una id. de 1 id.	0'75	0'75	0'75	0'75	0'75	0'75
Una id. de medio id.	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50	0'50
Una id. de 200 gramos.	0'87	0'87	0'87	0'87	0'87	0'87
Una id. de 100 id.	"	"	"	"	"	"
Una id. de 50 id.	"	"	"	"	"	"
<b>MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA LÍQUIDOS.</b>						
Un decálitro de latón con obturador de cristal raspado	71'41	"	"	"	"	"
Un litro de id. con id.	25	"	"	"	"	"
Un medio litro de id. con id.	17'50	"	"	"	"	"
Un doble decilitro de id. con id.	16	"	"	"	"	"
Un decilitro de id. con id.	13'59	"	"	"	"	"
Un medio decilitro de id. con id.	11	"	"	"	"	"
Un doble centilitro de id. con id.	8	"	"	"	"	"
Un centilitro de id. con id.	5'25	"	"	"	"	"
Un litro de id. con id., en su caja de madera.	"	26'25	"	"	"	"
Una serie de medidas de hoja de lata, compuesta de 10 piezas, desde el decálitro al centilitro inclusive.	"	30	30	"	"	"
Otra id. de id., de id. id. de ocho id., desde el doble litro al centilitro id.	7'50	"	"	7'50	7'50	"
Otra id. de id., de id. id. de cuatro id., desde el litro al decilitro id.	"	"	"	"	"	4'50
<b>MEDIDAS DE CAPACIDAD PARA ÁRIDOS.</b>						
Un hectólitro con pies de encina y refuerzo de palastro.	47'50	"	"	"	"	"
Un medio hectólitro con id. id.	36'25	"	"	"	"	"
Un hectólitro sin pies de encina y refuerzos de palastro.	33'75	"	"	"	"	"
Un medio hectólitro id. id.	13'75	13'75	13'75	"	"	"
Un doble decálitro id. id. id.	7'50	7'50	7'50	7'50	7'50	"
Un decálitro id. id.	5	5	5	5	5	"
Un medio decálitro id. id.	3'75	3'75	3'75	3'75	3'75	"
Un doble litro id. id.	2'25	2'25	2'25	2'25	2'25	"
Una serie de medidas de cinco piezas, desde el litro al medio decilitro inclusive.	4	4	4	4	4	4
Para el coste de cajones, empaque, rotulación y arrastre hasta las capitales de provincia.	440'41	204	102'50	49'50	32'37	12'62
	59'59	46	47'50	25'50	17'63	7'38
	500	250	150	75	50	20

Madrid 28 de Marzo de 1876.—El Director general de Agricultura, Industria y Comercio, José de Cárdenas.

**SECCION OFICIAL.**  
**MINISTERIO DE FOMENTO.**  
 Reales órdenes.  
 Ilmo. Sr.: En vista de los informes emitidos por las Academias Española y de la Historia, y jex-



ESCUELAS VACANTES.

Se han de proveer con arreglo a las disposiciones vigentes las que a continuación se expresan. Además de los sueldos marcados, tienen casa y retribuciones o su- equivalents.

Table with columns for Province (e.g., Alicante, Jaen, Logroño, Zaragoza), Position (e.g., Superior de Jijona, Elemental de Peñanguila), and Salary (e.g., 1135, 825).

160 grabados.—Editores: Sres. Juan y Antonio Bastinos, Barcelona.

Cinco años de Gobierno.—Ojeada histórica en el campo de la política Española, por D. P. Rodríguez Sancho.

Reglamento de la Academia de Maestros de la provincia de Málaga.

Prospecto, memoria y reglamento del colegio hispano romano de nuestra Señora de la Esperanza, leídas el 31 de Mayo de 1880, por D. Guillermo Bailester, en la solemne distribución de premio, presidida por el Excmo. Sr. Marqués de Vaimar.

Biblioteca hispano-ultramarina.—Historia del descubrimiento de las regiones australes, hecho por el general Pedro Fernandez de Quirós, publicada por D. Justo Zaragoza.—Tomo II.

SECCION DE NOTICIAS.

De un trabajo estadístico que acaba de publicarse tomamos las siguientes cifras que revelan la longitud en kilómetros de los ferros-carriles que cada nación europea posee a principios de 1879.

Alemania, 31556; Gran Bretaña, 27552; Francia, 24424; Rusia, 27670; Austria-Hungria, 18391; Italia, 8427; España, 6396; Suecia, 4563; Bélgica, 3980; Suiza, 2486; Países Bajos, 1936; Turquía, 1533; Dinamarca, 1431; Rumania, 1235; Portugal, 1041; Noruega, 822; Grecia, 40.

La publicación de donde tomamos estos datos, resume los de todo el globo en esta forma.

América, 142318 kilómetros; Europa, 451306; Asia, 143228; Africa, 2692; y Oceanía, 3998; total 313542.

Ha sido nombrado ayudante de la cátedra práctica de medicina con destino a la de patología quirúrgica y operaciones D. Benigno Morales.

Asegúrase que a petición de la sociedad de estadística de París, el gobierno francés acordará anticipar un año el censo de población que debía verificarse en 31 de Diciembre de 1881. Parece que se trata de hacer un convenio internacional para que los recuentos de la población se hagan, por todas las partes, en un mismo día y hora, a fin de que sean aprovechables.

El dignísimo Gobernador de Castellón, señor Bernard, continúa sin tregua ni descanso su enérgica campaña en favor de los Maestros.

La propuesta formada para la provisión de la escuela de Alberique (Valencia), que se había elevado al centro directivo, ha sido devuelta por la superioridad, para que formándose de nuevo, se tenga en cuenta el derecho que asiste al señor Plasencia, de ocupar un lugar más ventajoso.

El Ayuntamiento de Sabadell ha acordado establecer gimnasio para las escuelas públicas bajo la dirección de un inteligente profesor.

Se hallan vacantes hace mucho tiempo las Escuelas de los presidios de Cartagena, Zaragoza y Alcalá de Henares.

En Beniozar (Navarra) cayó días pasados una exhaición en la escuela de niños en ocasión de estar en clase; tres niños cayeron axiliados, pero merced a los pronto auxilios prestados, recobraron el sentido.

Ha sido elegido por unanimidad socio correspondiente de la Academia de la Historia, el ilustrado oficial de la armada D. Peiro Novo y Colson.

En la provincia de Córdoba se han creado las plazas siguientes: Una de auxiliar para las escuelas de niños de Belmez, con 456 pesetas 25 cént., y otra para la de niñas, con 373'75; una plaza de auxiliar para la primera escuela de niñas de Hinojosa del Duque, con 375; una escuela de niñas para el barrio del Retamal de Montoro, con 475 pesetas, en sustitución de la escuela de párvulos; una incompleta para el pago de huertas de

Pedro Diaz y la Granja en Palma del Rio, con 360 pesetas; una elemental de niños en Villaviciosa, con 4.100 pesetas, y otra de niñas con 733'33; una de adultos en Puente Genil, con 1.000 pesetas, y otra de párvulos con 1375; esta última deberá anunciarse con el sueldo de 1650 pesetas que le corresponde, según el nuevo censo de población de 1877 y la Real orden de 16 de Febrero de 1878.

En virtud de las activas gestiones llevadas a cabo por la Junta de Huelva se están creando muchas escuelas en aquella provincia para el inmediato ejercicio económico; han de exceder de 20, entre las de uno y otro sexo, la mayor parte de ellas de categoría de oposición y las restantes son de niñas, en los pueblos que carecían de tan importantes centros de instrucción.

Dicen de Santa Cruz de Tenerife que aquel Municipio consignará en el próximo presupuesto una cantidad alzada, para la edificación de cuatro escuelas modelos por el sistema Froebel.

Ha sido nombrado secretario de la junta de instrucción pública de Vizcaya D. Antero Ureta.

Por el Ministerio de Fomento se ha signi- cado al de Estado para una cruz de Carlos III al inspector de primera enseñanza de Vizcaya.

Las tres niñas matriculadas en el Instituto de Teruel han obtenido en los exámenes de fin de curso muy buenas calificaciones.

Para estímulo de los jóvenes que en estos días están sufriendo exámenes en los respectivos establecimientos de instrucción pública, debemos hacer público que en la Universidad de Zaragoza, y en la facultad de medicina, en seis asignaturas en que se había matriculado D. Juan Bastero y Lerga, hijo de un modesto empleado de la Diputación, ha obtenido en todas ellas la nota de sobresaliente.

S. M. la Reina ha ordenado la remesa de 500 pesetas a Alcalá con destino a las Escuelas dominicales y a las conferencias de señoras que tanto contribuyen a la cultura de dicha población. Cuando los Reyes visitaron aquella ciudad, dejaron allí una suma respetable para análogos fines.

Una comisión del ayuntamiento de Linares acompañada del diputado de la mayoría Zambra- na y del sub-gobernador de aquella ciudad, señor Castro, ha conferenciado con el Ministro de la Gobernación a fin de que se le autorice para la conversión de láminas con objeto de destinar estos fondos para la construcción de escuelas.

Han quedado sin proveer en el último con- curso de traslación de la provincia de Zaragoza por falta de aspirantes, las escuelas de niños de Alarza, Cabola fuente, Torrehermosa, Pozuel de Ariza y Valltorrés, dadas con 537'50, 500, 490, 395 y 300 pesetas respectivamente, y las de niñas de Epila, Tobed y Villarreal con 745, 522'50 y 261 pesetas.

Se ha publicado en estos días una dolorosa estadística; de los desastres y pérdidas ocasionadas por las inundaciones de Murcia, de la que vamos a dejar consignados algunos datos. El total de personas que han muerto ó desaparecido ascien- de a 761; el de las que han quedado sin albergue, a 28.005; el de los que han perdido todo ó la mayor parte de su ajuar, a 37.492. El valor de 381 edificios derruidos se calcula en 4.623.456 pesetas; el de los que han sufrido desperfectos, en 451.800; el de los animales ahogados en 383.673 pesetas; el de los perjuicios de la industria y comercio, en 4.593.000; el de las pérdidas en la agricultura, en 48.399.000; lo cual hace junto 91.960.923 pesetas; y añadiendo la pérdida de la cosecha de seda que se calcula en 4.500.000; im- porta todo ciento cuarenta y cinco millones de reales próximamente.

Ha girado la visita ordinaria a los pueblos del partido de la Puebla de Sanabria, el Sr. Ins- pector de la provincia de Zamora.

Segun una circular que publica la Junta de Instrucción pública de Zamora inserta en el Bole-

tin oficial de dicha provincia, se dictan varias re- glas para la celebración de exámenes en las es- cuelas de niños, que deberán celebrarse en el mes de Junio, con motivo del enlace de S. M. el Rey (q. D. g.).

En la madrugada del martes 27 de Abril falleció, víctima de una rápida enfermedad, el la- cado de niños del Arrabal de Zaragoza, D. Francisco Telle y Layunta, el cual hacia muchos años venia desempeñando dicha escuela.

El Ayuntamiento de Valencia, ha acordado conceder una subvención de 2.000 reales a favor de La Liga contra la ignorancia.

En Liria se ha establecido una comisión local de la Liga contra la ignorancia que secunda- rá los sanos propósitos de esta asociación.

Se ha anunciado para proveerse por con- curso de traslado una escuela elemental de Jerez de la Frontera, en la provincia de Cadiz, dotada con 2.000 pesetas y demás emolumentos. El plazo para solicitarla terminará el 8 de Julio.

Ha dirigido el Sr. Gobernador de Valencia una enérgica comunicación al alcalde de Cortés de Pa- llas, diciéndole que si en el preciso término de ocho días no ingresa en la subalterna respectiva lo que el Ayuntamiento esta adeudado por aten- ciones de primera enseñanza, ordenara el embar- go de los bienes de su propiedad y de los del de- positario de aquel municipio.

Copiamos de Los Anales de la Enseñanza:

«Nos parece más que fundada la autorización concedida a la Escuela Normal de Barcelona para ampliar sus estudios, extendiéndolos un año más. No solo está de acuerdo esta disposición con el decreto sobre libertad de primera enseñanza, y no podía negarse en manera alguna, sino que se- ría muy provechoso a la enseñanza que se esta- bleciese oficialmente este curso en cuantas pro- vincias se comprometiesen a sostenerlo.»

D. Vicente Alegre, Maestro de una de las escuelas de las afueras de Valencia, ha sido agra- ciado con 500 pesetas de aumento al sueldo que actualmente disfruta.

CORRESPONDENCIA DE «EL MAGISTERIO ESPAÑOL»

- List of correspondence entries including names like Tineo, Pedro, Morell, Granada, Lorca, Espronceda, Zafra, Ariza, Calatayud, Ronda, Olmedillo de Roa, Castellón, Cuenca, Serranos de la Torre, Valencia, Orense, Barbuñales, Pelayos, Santander, Albacete, Villares de la Reina, Villar de Cantos, Villar de Arnedo, Guadalupe, Huesca, Avila, La Herrera.

MADRID.—1880.

Imp. de EL MAGISTERIO ESPAÑOL a cargo de G. Juste Calle de Pizarro, 45, bajo.

SECCION DE ANUNCIOS

OBRA INTERESANTE.

PROYECTO DE LEY DE BASES

para formar una ley de Instrucción pública.

DISCUSION

á que ha dado lugar en los Cuernos legisladores

publicada por la Redaccion de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Esta obra, que forma un tomo en 8.º de 334 páginas, contiene integros ó en extracto todos los discursos pronunciados en el Congreso en la discusión del citado proyecto de ley.

Véndese al precio de 16 reales en Madrid y 17 en provin- cias, en la Administración de nuestro periódico, Val- verde, 8, pral., Madrid.

TEORIA DE LA FERMENTACION

ALCOHÓLICA DEL MOSTO

por

D. RAMON LARROCA Y PASCUAL.

Este folleto, muy interesante á nuestros labradores, pues en él se fijan las reglas que la teoría aconseja y que se han visto confirmadas para la fabricación de un buen vino, se vende á 4 rs. ejemplar en Madrid, y 5 para provin- cias en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Valverde, 8, pral., Madrid.

RAMILLETE CATÓLICO

ELEMENTOS DE RELIGION Y MORAL

escritos para la educación de los niños

por

D. JOSÉ CUCALA Y BOIX (Presbítero).

DEL MISMO AUTOR.

Via sagrada, devocionario para los niños. Por su bonita encuadernación, la novedad de las materias que contiene y la multitud de grabados que lo ilustran, lo hacen muy útil y á propósito como premio en las es- cuelas.

Precio, una peseta. Ambas obras se hallan de venta en las principales li- brerías de Madrid y provincias, en la Administración del periódico EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Valverde, 8, prin- cipal, y en casa del autor, Concepción Jerónima, 45, bajo, Madrid; á donde se dirigen los pedidos, haciendo las rebejas proporcionadas á los mismos.

COLECCION DE LAS DISPOSICIONES MAS IMPORTAN- tes sobre Instrucción pública, dictadas desde 1868 á 1876, relativas á la segunda enseñanza y facultades. Véndese á 4 rs. ejemplar en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Valverde, 8, pral., Madrid.

FÁBULAS MORALES

divididas en tres sesiones especiales para niños, niñas y jóvenes adolescentes, precedidas de una carta del gran poeta lírico

D. ANTONIO FERNANDEZ GRILO

por

D. ALFONSO ENRIQUE OLLERO.

Estas fábulas forman un tomo de 340 páginas en 4.º y que tanta aceptación han alcanzado en el público, se vende á 3 pesetas ejemplar en la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, Valverde, 8, pral., en las principa- les librerías de Madrid y provincias y en casa del autor, Olivo, 24, pral.

VIA SAGRADA

para que los niños puedan llegar por la piedad religiosa al Reino de los Cielos

por

D. JOSÉ CUCALA Y BOIX

Capellan Profesor y Director espiritual del Colegio Na- cional de Sordo-Mudos y de Ciegos de Madrid, miem- bro de la Arcadia de Roma, etc., etc.

Esta obra, que recomendamos á los Sres. Maestros Párrocos y Juntas locales en este mismo número, para lectura en las Escuelas y premio á los alumnos, se ven- de encuadernada en tela á la inglesa, en Madrid, á 4 rea- les y 4 y 50 en provincias, en las principales librerías católicas de esta Corte, y en la Administración de EL MA- GISTERIO ESPAÑOL, calle de Valverde, núm. 8, pral.

E. CASTELAR.

DISCURSOS ACADÉMICOS

precedidos del leído en la Academia Española el 23 de Abril de 1880.

Forma un tomo de 360 páginas, en 8.º mayor, y se vende á 12 rs. en la librería de A. de San Martín, Puerta del Sol, núm. 6, Madrid, á donde deben dirigirse los pe- didos que serán servidos á vuelta de correo, acompaña- do su importe en libranza ó sellos.

ASCÉTICA DEL P. ASTETE

Método de oracion mental fácil y sencilla

por el Presbítero

Dr. D. M. C. O.

Con cuatro meditaciones arregladas del francés, por el Director de La Propaganda Católica.

Véndese este libro á 10 céntimos de peseta franco de porte, y por 12 se dan 13; á real cada ejemplar encu- adernado en papel chagrín, con relieves y á real y medio en tela. A los mismos precios se venden El Angel de la Fami- lia y el Modo Práctico de recibir bien el Sacramento de la Penitencia, pero sin franquico ni aumento de uno en docena. Los pedidos acompañados de su importe, al adminis- trador de La Propaganda Católica, Barrio Nuevo, 15, Palencia.